

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA INVERSIÓN IOARR DENOMINADA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (PUENTE GARCÍA RADA - QUEBRADA MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2585703

Ruc/código :	10062352529	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	RIOS PADILLA ANA BERTHA	Hora de envío :	21:14:07

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En la pág. 18 de las bases integradas, numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, se solicita confirmar que, para acreditar el literal h) Detalle de precios unitarios de la oferta económica, se puede presentar el mismo contenido del literal i) Estructura de costos de la oferta económica

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** h      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección indica que tanto el detalle de los precios unitarios como la estructura de costos son requisitos indispensable para el perfeccionamiento del contrato y son establecidos por las bases estándares aprobadas por el OSCE, de obligatorio cumplimiento no pudiendo aceptar lo consultado por el participante debido a que son 2 conceptos económicos diferentes siendo responsabilidad del postor ganador presentarlos correctamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA INVERSIÓN IOARR DENOMINADA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (PUENTE GARCÍA RADA - QUEBRADA MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2585703

Ruc/código : 10062352529

Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : RIOS PADILLA ANA BERTHA

Hora de envío : 21:14:07

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la Pág. 66 y Pág. 72 de las bases sobre la experiencia del personal:

1) Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del servicio es de 90 días calendario (3 meses), se solicita reducir el requisito de experiencia del Jefe de Proyecto a un plazo razonable y proporcional de 24 meses, pues 36 meses resultaría excesivo.

2) Para acreditar la experiencia del Jefe de Proyecto en puentes de "zonas urbanas" solicitamos considerar también las que se ubiquen en zonas de expansión urbana

3) Para acreditar la experiencia del Especialista en Estructuras se solicita considerar también la experiencia en el cargo como Especialista en Estructuras y Obras de Arte, asimismo, se considere también estudios definitivos y/o expedientes técnicos para la Rehabilitación de puentes vehiculares sobre quebrada o río

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TdR      **Literal:** 25.2      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité selección conforme el informe del area usuaria y con la finalidad de fomentar una mayor participacion de postores señala lo siguiente: a) Se aceptara reducir la experiencia del Jefe de Proyecto a 24 meses b) Se aceptara que la experiencia del Jefe de Proyecto tambien sea en zonas de expansion urbana c) La experiencia del Especialista en Estructuras tambien sea valida como Especialista en Estructuras y Obras de Arte y su experiencia sea en Rehabilitacion de puentes vehiculares sobre quebrada o rio. Esto se vera reflejado al momento de integrar las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aceptara reducir la experiencia del Jefe de Proyecto a 24 meses b) Se aceptara que la experiencia del Jefe de Proyecto tambien sea en zonas de expansion urbana c) La experiencia del Especialista en Estructuras tambien sea valida como Especialista en Estructuras y Obras de Arte y su experiencia sea en Rehabilitacion de puentes vehiculares sobre quebrada o rio

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA INVERSIÓN IOARR DENOMINADA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (PUENTE GARCÍA RADA - QUEBRADA MALANCHE) DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2585703

Ruc/código : 10062352529

Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : RIOS PADILLA ANA BERTHA

Hora de envío : 21:14:07

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la pág. 67 de las bases, numeral 26. Equipamiento se indica que la antigüedad del equipo no podrá ser mayor a 5 años anteriores a la presentación de ofertas, sin embargo en la pág. 73 no se indica dicha nota. Se solicita aclarar

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: TdR Literal: 26 Página: 67**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección indica que de acuerdo a las bases estandares aprobadas por el OSCE en los requisitos de calificación -Equipamiento Estratégico- no es obligatorio colocar la antigüedad del equipo requerido, sin embargo el postor ganador al perfeccionamiento del contrato deberá acreditar que el equipo requerido no cuente con una antigüedad mayor a 5 años tal como ha sido establecido en el numeral 26 del capítulo III de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null